

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE DEL CAUCA
AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 18 de marzo del 2024

CND/004/0496/2024

**PROCESO : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL DE MINIMA CUANTÍA**

DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 830.091.247-2

DEMANDADO : JUAN ANDRES CAICEDO SALAZAR CC 94.488.018

MARIBEL OSPINA TAMARA CC 67.013.712

RADICACION : 76 001 4003 007 2022 00696 00

**LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER**

“SEGUNDO. - SEÑALAR el día **20 de agosto de 2024**, a la hora de las **2:00 p.m.**, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe a continuación: Bien: **INMUEBLE** con matrícula inmobiliaria No 370-836622, ubicado en la CALLE 1A # 70-30 APARTAMENTO G-403, TORRE G, PROYECTO HABITACIONAL COLINAS DE SAN MIGUEL, de la ciudad de Cali, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado (Ub.010 y 027). Inmueble avaluado en la suma de **\$154.760.000,00 M/CTE** (Ub.036) Bien: **INMUEBLE** con matrícula inmobiliaria No 370-836681, ubicado en la CALLE 1A # 70-30 PARQUEADERO 38, PROYECTO HABITACIONAL COLINAS DE SAN MIGUEL, de la ciudad de Cali, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado (Ub.010 y 027). Inmueble avaluado en la suma de **\$16.419.000,00 M/CTE** (Ub.036) **TERCERO. -** La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el **setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien** (art. 448-3 C.G.P.) y **postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo** (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta única judicial N° **760012041700** y código de dependencia N° **760014303000** (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali). **Banco agrario de Colombia**, para el proceso **EJECUTIVO** adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **JUAN ANDRES CAICEDO SALAZAR y MARIBEL OSPINA TAMARA**, radicación **760014003-007 2022 00696 00**. Obra como **secuestre** (Ub.027) **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS**, (quien se ubica en la dirección Calle 5 Norte # 1N-95 Edificio Zapallar, quien se puede contactar al número 6028889161 - 6028889164 y correo electrónico juridico1@mejiayasociadosabogados.com) **CUARTO. - Esta decisión se debe anunciar al público** mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un **periódico de amplia circulación local o una radiodifusora**, el día **DOMINGO** con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. **QUINTO. - PREVENGASE** a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). **SEXTO. - EXPIDASE** por Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto se agende cita presencial para su retiro. **SEPTIMO. - SE INFORMA** a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con el Art. 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias el cual puede consultarse en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861366/52983965/PROTOCOLO_AUDIENCIA+VIRTUAL+DE+REMATE04ECM.pdf/c0d465ba-8654-40b1-9f16-f6afbbc032c8 ”

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 04 **9653**

Atentamente,

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Gestión Documental

Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0964f28f07854732a82522409dc0b2abcd18956af49a2f030561926384531e**

Documento generado en 03/04/2024 08:28:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 04 **9653**